



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
á 4 de Agosto de 1826-7.

AL Sr. Sr. Ministro de Estado del Despacho de Hacienda.

S. Ministro.

S. E. el libertador ha tenido a bien
resocar la orden, que transmiti á V. S. con
fecha 6. de Julio ultimo, sobre el descuento
de 14 p. mil que debia hacerse á los sujen-
tos para el pago de su retencio. En consecuen-
cia de lo que se ha acordado, queda sin efecto la orden citada
y aquellos percibiran su sueldo íntegro.

Deciden de S. E. lo ponga en cono-
cimiento de V. S. para lo fines convenien-
tes.

Dios pue. á V. S.

S. M.

José Alexander
Carraneda

Circular
Lima Agosto 5/26.
Tomare razon en la fin-
taduria general, de ord-
ria del Estado, Comita-
ria de Colombia y del
Cen, y archivaré.

Luzanar



O. L. 152-167
MH-OL152
CAS. 58
DOC. 168
FOL. 1

Fomose raron en la Contad^a Fiscal de Cuen-
ta Lima Agosto de 1826

Fomose raron en la Dero-
reria gral del Estado Lima
Ag. 20^o de 1826

Domingo delar
Rivaray

Rivero

(Decorative flourish)

Fomose raron en la Comis. Fiscal del E^{to} de Colombia en Lima a 16. de Agosto de 1826

Fomose raron en la Comis. gral. del
E^{to} del Peru Lima Ag. 17 de 1826

(Faint signature)

Rivero